

Se usaba de este Consignen Cinquenta Ducados de Bellon
en Cada Año de los Cien Ducados que se dan para Calsa-
das

En la Sala Capitular de las Casas del Consejo
de esta Villa de Vergara a seis de Enero de mil setecientos
y quarentay uno se juraron segun Costumbre los
Sr. Estevan Manuel de Aguirre Alcalde juez ordinario
Sr. Joseph de Arrese y Tranquero Sindico Por Goel Sr.
Juan Baptista de Arrese Sr. Juan Bonas de Berroque de Arrese

nuel de Aguirre y Andres de Lizarraalde Mendocinos y Miguel
 de Larranaga Diputados; que son mayor y mas sanaparte
 de la Justicia y deprim. desta dha M^{ya} de Jurisdiccion, el
 Marques de Hocauende D^{no} Juan Fran. de Ularte, D^{no} Miguel
 Joseph de Olaso y Lizarraalde, D^{no} Manuel de Lizarraalde
 D^{no} Gabriel de Moya y Manuel de Aguirre de Elcoro todos señores
 de esta dha M^{ya} y estando asijuntos y Congregados por testimonio
 de mi el Sr. el dho señor Alcalde Represente al Ayuntamiento que
 como sera notorio se banian dado las quatro Almonedas para
 las Provisiones y abastos de Carnes de esta dha Villa no se bania
 Rematado atento ser la postura esta por Martin de Olaso
 preso subido la que se acuerda de el mes. Es en dho Ayuntamiento
 en Cua Vista se acuerda que dho Sr. Mendocino D^{no} Juan
 Baptista de Lizarraalde y Bartolome de Olaso señores desta dha
 Villa se informen de los Remates echos en las Villas de Arcoitia de
 feria y otros lugares Circun. Señores y se ajusten con dho Sr.
 de otro que quisiere hacer la dha provision en los presos q^{ue}
 fueren justos para que en su dha se otorguen la Es. o Es.

que combengan =
 Sebu la dha dho Alcalde puso presente a los demas de su Congreso como
 Mcaualas D^{no} Manuel Lantiso de Aguirre secretario de esta Provincia
 D^{no} Martin = Apuraba por la Mcaualas y se banian tambien los gastos que
 se banian echo en la colocacion de la Reliquia de miso Santo
 Proto Martin de la Arzemp^{ta} de Aguirre y enterado
 de dha M^{ya} presentada. Eracordo que para la paga de dha Mcaualas
 la se cobrasen los Creditos que tenia que banian en esta dha Villa
 y que para la Continuar. el Pleito de dho Sr. y paga de los
 gastos Causados en la coloc. de la Reliquia de el se haga
 la contribus^{ion} que esta Decretado en el Ayuntamiento. gral.
 Celebrado por esta dha Villa a los señores D^{no} de Meneses de
 turno de este presente año y que para la Regulacion que se bania
 de hacer de lo Contingente a cada uno de los señores y mora-
 dores desta dha Villa se nombraban a D^{no} Manuel de Lizarraalde

rao lay Lili, D. Gabriel de Ayoa D. Miguel Ignazio
Madanagarin Bar de Elcoro, Manuel de Aguirre H.
biosa menor, Miguel Antonio de Mendisaua, Fran.
Ignazio de Madanaga Sagastisual y Pedraza de Gari
tano para que estos en Concurrencia de los S. Justina
y Alexim. hagan dha declaracion =
Conesto se asumo el Ayuntamiento y como el dho Alcalde
por di y por los demas segun el nombre y en fe del dho de
Escrivano =

207

En la Sala de las Casas del Consejo desta Villa de Logrono
a diez y seis de febrero de mil setecientos y quarentay no por
testimonio de mi d infra escripto Es de separacion segundo
y Costumbre ^{res 19^{as}} de Guaym de Aguirre Alcalde y Juror
ordinario D. Joseph de Arzabalde y Francisco Sordos D. n.
Gral, D. Juan Bapta de Arzabalde y Manuel de Aguirre
Auxiliares y Miguel de Larranaga Diputados, que son razon
y mas sana parte de la Justicia y Auxim. desta dha
Villa y suplicacion, el Marques de Rocaverde D. Miguel
Ignazio de Madanagarin Bar de Elcoro, D. Manuel Bonas
de Arroyo Lauala, D. Manuel de Lasaola y Lili Manuel de
Aguirre Lereaga y Fran. Ignazio de Madanaga Sagastisual

Es el
Auto del
dho S. Justina